

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7973 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden AEX/886/2002, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.*

Advertida errata en la inserción de la Orden AEX/886/2002, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15187, primera columna, en el sumario: Donde dice: «ORDEN AEX/884/2002, de 1 de abril, ...», debe decir: «ORDEN AEX/886/2002, de 1 de abril, ...».

7974 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001-2002.*

Por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre de 2001 se concede beca de la convocatoria de becas bilaterales para extranjeros para el curso 2001-2002 a don Ezzat Al Mohamad de Siria, por el período 1 de octubre de 2001/31 de marzo de 2002, ampliada por Resolución de la AECI de fecha 13 de marzo de 2002 por el período 1 de abril de 2002/30 de abril de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 8 de junio de 2001), por la que se aprueba la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001-2002,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Modificar la fecha de la beca de estudios ampliada por Resolución de la AECI de fecha 13 de marzo 2001 de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros a don Ezzat Al Mohamad de Siria, del 1 de mayo de 2002/30 de mayo de 2002, para hacerla coincidir con las fechas de duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y resolución de 19 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 5 de abril de 2002.-El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

7975 *RESOLUCIÓN de 5 de abril del año 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la duración de dos becas de la Convocatoria del Programa Mutis para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 20 de diciembre de 2001, la AECI concede una beca a don Gerardo Hechavarría García y por Resolución de 26 de julio de 2001 a don Joel Henrique Cardoso, ambas del Programa Mutis para el curso académico 2001-2002, en las condiciones establecidas la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de las becas concedidas por las citadas resoluciones de 20 de diciembre de 2001 y 26 de julio de 2001 y 26 de julio de 2001 por el período que se indica en cada caso, para hacerlas coincidir con la duración de los estudios que están realizando en España:

Don Gerardo Hechavarría García: 5 de abril de 2002/30 de junio de 2002.

Don Joel Henrique Cardoso: 5 de abril de 2002/30 de abril de 2002.

La dotación económica de estas becas es de 781,32 euros y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

7976 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria de becas unilaterales para extranjeros, curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto de 2001 se concede beca de la convocatoria de becas unilaterales para extranjeros para el curso 2001-2002 a don Kayoya Masuhwa, de Zambia por el período 1 de octubre de 2001/31 de marzo de 2002, en las condiciones establecidas en la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de duración de la beca concedida a D. Kayoya Masuhwa en la Resolución de 3 de agosto de 2001 para hacerla coincidir con los estudios que está realizando por el período: 16 de abril de 2002/15 de junio de 2002.

La dotación económica de esta beca es de 781,32 € mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7977 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 39/2002, de 11 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Enrique Valdelvira Ibáñez.*

Advertido error en el Real Decreto 39/2002, de 11 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Enrique Valdelvira Ibáñez, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1579, primera columna, en el título y cuerpo del Real Decreto, donde dice: «Valdevira»; debe decir: «Valdelvira».

MINISTERIO DE HACIENDA

7978 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, por el que se delegan determinadas funciones en la Comisión Permanente de dicho órgano colegiado.*

El Pleno de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, en la reunión celebrada el 11 de abril de 2002, acordó delegar en la Comisión Permanente de dicho órgano colegiado el ejercicio de ciertas competencias.

Por la presente Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido acuerdo, cuyo texto se incluye como anexo, para su conocimiento general y efectos.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Acuerdo del Pleno de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos por el que se delegan determinadas funciones en la Comisión Permanente

El examen de la actividad de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos durante los últimos años pone de relieve la conveniencia de adoptar medidas que permitan agilizar su funcionamiento.

El incremento de la carga de trabajo de este órgano colegiado debido, entre otras causas, a la atribución a la Junta de nuevas competencias (reforma del artículo 121 de la Ley del Patrimonio del Estado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre) o a la encomienda de nuevas funciones (Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1996), así como la consideración de que la solemnidad y el formalismo que caracterizan el funcionamiento del Pleno no responden de forma totalmente adecuada a las necesidades que plantea la intervención de la Junta en la gestión patrimonial, postulan en favor del recurso a la delegación de funciones de